Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 69/2019
CONTRATACION DIRECTA N° 70/2019
ID Nº 366.429
"ADQUISICIÓN DE CARRITOS PORTA EQUIPAJES, REMOLCADOR Y ENCAUSADORES PARA EL AIG"
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas para la **CD Nº 70/19 "ADQUISICION DE CARRITOS PORTA EQUIPAJES, REMOLCADOR Y ENCAUSADORES PARA EL AIG", ID. N° 366.429**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Sr. Edgar Rodríguez - Gerente Administrativo AIG.
- Abg. Vivian Ocampos - Asesora D.A.

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP. (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Nota de Invitación y en la publicación respectiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado para el proceso de Contratación Directa el Oferente que se detalla a continuación con su respectiva oferta económica, según consta en el Acta de Apertura N° 82/2019 de fecha 05 de Noviembre de 2019:

N°	DESCRIPCION DE LA EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	ALUMINIO SAN LORENZO	Gs. 156.445.543

Posteriormente se procedió a realizar la evaluación en tres etapas, en consideración a lo manifestado en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas":

- ✓ Evaluación de la Documentación Legal;
- ✓ Evaluación Técnica y
- ✓ Evaluación Económica.

Abg. Vivian Ocampos A. Asesora Jurídica DINAC

1. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SUSTANCIAL.

De conformidad al cuadro precedente se pasa a evaluar los Documentos de Carácter Sustancial presentados con el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

I. Documentos Sustanciales comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	ALUMINIO SAN LORENZO	
	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta.*	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.*	X	-
c) Documento que Acredite la Capacidad del Firmante.*	X	-

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – Aeropuerto Internacional Guaraní – Ministerio de Defensa Nacional – Paraguay
Lic. Edgar Rodriguez
Gerente Administrativo
Aeropuerto Int'l. Guaraní

1.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTA; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la ***Ley 2051/03***, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la ***Carta de Invitación,*** del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la ***Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en los siguientes Artículos:***

"Artículo 60. Análisis.

1. ***Se ha verificado que los oferentes cumplen que la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***Se verifica que el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Se verifica que los oferentes presentan los poderes o documentos que acrediten la representación de los Oferentes sean suficientes y adecuados.***
4. ***Se verifica que los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***Se constata que las ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Se verifica que los documentos de las ofertas están en general en orden.***

Artículo 61. Método de la Evaluación.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. ***Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***
2. ***Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.***
3. ***Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.***
4. ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.***

Que, la firma, ***ALUMINIO SAN LORENZO,*** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumple con los ***DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL*** exigidas en la Carta de Invitación;

Abog. Vivian Ocampos A.
Asesora Jurídica
DINAC

Que, a continuación se procede a describir al Sr. Presidente la evaluación realizada en el aspecto Económico – Financiero de la empresa que se presentó al llamado a Contratación Directa de esta Entidad, siendo el resultado de tal examen los cuadros con los precios unitarios y totales, y los mismos se detallan a continuación;

Que, conforme a lo consignado en el ***Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)***, este llamado es con el Sistema de Adjudicación ***POR EL TOTAL;***

2. CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL:

Que, de acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que forma parte del presente informe se procedió a agrupar la única oferta presentada en el correspondiente llamado, describiendo el precio total a fin de analizar más detalladamente al oferente;

N°	DESCRIPCION DE LA EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	ALUMINIO SAN LORENZO	Gs. 156.445.543

Dirección Nacional de Aeropuertos
Aeropuerto Internacional Guaraní
Minga Guazú

Lic. Edgar Rodriguez
Gerente Administrativo
Aeropuerto Intl. Guarani

Que, en el ***CUADRO DE PRECIO POR EL TOTAL,*** no se visualizan las 3 (tres) ofertas de precios necesarias como lo exige la ***LEY 2051/03***, y para salvaguardar el hecho, este Comité se ampara en lo que dicta el ***Art. 34 de la Ley 2051/03***, en el inciso ***"c"*** que expresa lo siguiente: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";*

2.1 ERROR ARITMETICO

En la elaboración del cuadro comparativo de ofertas, como lo exige la Ley, ***NO*** se constató errores aritméticos en la planilla presentada por la Empresa ***ALUMINO SAN LORENZO***, en lo que respecta a sus precios unitarios y total para este llamado, el analisis se realizo conforme a la ***Ley 2051/03, "De Contrataciones Publicas", Art. 26. Evaluacion de las Ofertas; y al Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "Que Reglamenta la Ley 2051/03, De Contrataciones Publicas", Art. 59. Disconformidades, Errores y Omisiones;***

2.2 MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:

Para el análisis del ***Margen de Preferencia Nacional (Ley N° 4558/2011),*** se describe que la única firma en competencia no anexa en el legajo de su oferta el ***Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional***, por lo tanto este Comité de Evaluación en lo que respecta a la presentación de este documento hace constar que ***NO APLICA***.

A continuación se procede a evaluar las documentaciones de carácter formal correspondiente a la empresa ***ALUMINIO SAN LORENZO;***

3. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PARA PERSONAS FISICAS (UNIPERSONAL);

III. Documentos Formales legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas (Unipersonal).	ALUMINIO SAN LORENZO	
	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X	-
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	X	-
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	X	-
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	-
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario Vigente.	X	-

V. Otros Documentos	ALUMINIO SAN LORENZO	
	Cumple	No Cumple
El oferente debe contar con experiencia de al menos 3 años (2016, 2017 y 2018), en la Provisión de encausadores, carro porta equipajes y/o remolcador porta equipaje, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas o privadas (serán considerados 1 (un) contrato y/o factura como mínimo por cada año mencionado anteriormente). Deberán ser de por lo menos el 50% del valor total de la oferta.	X	-
Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Opcional (para la aplicación del margen de preferencia).	NO APLICA	NO APLICA

Abog. Vivian Ocampos A. Asesora Jurídica DINAC

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – Lic. Edgar Rodríguez – Gerente Administrativo – Aeropuerto Int'l. Guaraní – Luque Guazú

De acuerdo a las verificaciones realizadas, a fin de corroborar el cumplimiento de la oferta, respecto al suministro de las documentaciones formales en lo que respecta a Personas Físicas (Unipersonal), Experiencia y otros Documentos se constata que la empresa ***ALUMINIO SAN LORENZO "CUMPLE"*** con todos los requisitos;

Es así que se continúa con el análisis de Precios de la empresa ***ALUMINIO SAN LORENZO;***

4. **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.**

Que, al realizar el análisis de precios de la empresa ***ALUMINIO SAN LORENZO***, se verifica que el mismo en ***NO*** supera al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial, como tampoco ***NO*** sobrepasa al treinta por ciento (30%) por debajo de los precios del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, el estudio se realizó como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 411/2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio la Guía de Elaboración de los Precios Referenciales y se Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2015/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"; a ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades, y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 956/16, N° 1102/16, N° 1173/16, N° 2151/16.***

Proseguimos a verificar la capacidad Jurídica – Legal del Propietario, Representante Legal de la firma ***ALUMINIO SAN LORENZO***;

5. **VERIFICACIONES EN EL SINARH:**

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", ***el Comité de Evaluación realizo consultas en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) a fin de verificar si los Firmantes, Representantes, Socios o Accionistas de la empresa participante en la licitación figuran como FUNCIONARIOS PUBLICOS***, conforme al siguiente detalle:

Se analiza la situación de los responsables de las firmas participantes en la ***CONTRATACION DIRECTA Nº 70/19 "ADQUISICION DE CARRITOS PORTA EQUIPAJES, REMOLCADOR Y ENCAUSADORES PARA EL AIG", ID. N° 366.429,*** *A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019,* en base a los siguientes puntos:

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro es funcionario (permanente o contratado) de la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)***; En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha del nombramiento y antigüedad:

REPRESENTANTE	C.I. Nº	EMPRESA	OBS.
PEDRO OSCAR IRALA	921.671	ALUMINIO SAN LORENZO	NO SE REGISTRAN DATOS.

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro figura en el ***Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)*** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado:

REPRESENTANTE	C.I. Nº	EMPRESA	OBS.
PEDRO OSCAR IRALA	921.671	ALUMINIO SAN LORENZO	NO SE REGISTRAN DATOS.

De conformidad a los datos cotejados por este Comité de Evaluación, sustraídos del ***Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH); se pudo constatar que el propietario de la firma no figura como FUNCIONARIO PUBLICO.***

Abog. Vivian Ocampos A.
Asesora Jurídica
DINAC

Dirección Nacional de Aeropuertos
Aeropuerto Internacional Guaraní
Gcia. Gral. Aeronáutica Civil
Minga Guazú

Lic. Edgar Rodríguez
Gerente Administrativo
Aeropuerto Int'l. Guaraní

6. PARTE CONCLUSIVA.

Teniendo en cuenta que el presente llamado es con el Sistema de Adjudicación ***POR EL TOTAL;*** la misma deberá realizarse en base al monto que se expone a continuación:

ADJUDICACION POR EL TOTAL	
ALUMINIO SAN LORENZO	GS. 156.445.543

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Analizados los aspectos de evaluación en los criterios Sustanciales, Formales, de Precio y Legales de la oferta presentada, se recomienda adjudicar el presente llamado a la empresa ***ALUMINIO SAN LORENZO DE PEDRO OSCAR IRALA, con RUC N° 921671-5, por un Monto Total que asciende a Gs. 156.445.543 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Tres) IVA Incluido,*** esta sugerencia se fundamenta en que la firma mencionada anteriormente reúne las condiciones requeridas, y cumple con las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación.

ABG. VIVIAN OCAMPOS
ASESORA D.A.
DINAC

SR. EDGAR RODRIGUEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO AIG
DINAC

VISTO: *El Acta de Apertura N° 82/2019, del llamado a* ***Contratación Directa N° 70/19 del Programa Anual de Contrataciones, "ADQUISICION DE CARRITOS PORTA EQUIPAJES, REMOLCADOR Y ENCAUSADORES PARA EL AIG" ID. N° 366.429.***

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:
El presente llamado, a la empresa ***ALUMINIO SAN LORENZO DE PEDRO OSCAR IRALA, con RUC N° 921671-5, por un Monto Total que asciende a Gs. 156.445.543 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Tres) IVA Incluido,*** esta sugerencia se fundamenta en que la firma mencionada anteriormente reúne las condiciones requeridas, y cumple con las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación.

2° DESIGNAR:
Como fiscal del Contrato del llamado de referencia al funcionario:

- *Lic. Aníbal Fernández. – Administrador AIG (Fiscal Adj.)*

ABG. EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD
PRESIDENTE
DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL